DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO 0106 DE 196

" Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Entidad denominada ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER 2.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de la facultad que le confiere el Ordinal n) del Art. 1o. del Decreto 2703 de 1.959, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor LISIMACO RIVERA, en su carácter de Presidente de la Entidad denominada " ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO "SANTANDER"con domicilio en la ciudad de Armenia — solicita de esta Gobernación se reconozca Personería Jurídica a la — misma;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas de las actas sobre constitución de la Entidad, — elección de dignatarios y estatutos que la van a regir;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada, se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto sin ánimo de lucro que persigue, cuya finalidad primordial es la de propender por el mejoramiento moral intelectual y físico de todos — los miembros de la comunidad, así como tambien para desarrollar las obras de carácter material y las campañas de educación que contribuyan a dicho objetivo, reuniendo las fuerzas dispersas de la ciudadanía con espíritu cívico y de servicio, para los fines determinados en las disposiciones legales vigentes;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Art. 44 de la Constitución Nacional y Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944; y

Que el Ordinal n) del Art. 1o. del Decreto 2703 de 1.959, otorgó a este Despacho la facultad para hacer tales reconocimientos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada " ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARIO " SANTANDER", con domicilio en la ciudad de Armenia.

El Presidente de dicha Entidad Señor LISIMACO RIVERA, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que para tal efecto se llevan en esta Gobernación y se reputará como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en el Periódico del Departamento y regirá 15 días después de llenado este requisito. (Art. 4o. del Decreto 1326 de 1.922)

DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO 0106 DE 196

" Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad".

COPIESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Manizales a los cua ros días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y dos.

CESAR GOMEZ ESTRADA
Gobernador

FABIO RAMIREZ HOYOS
Srio Justicia y Negocios Grales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
Y NEGOCIOS GENERALES
SECRETARIO
DEPARTAMENTO DE CALDAS